

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

ANUNCIOS DE IMPORTANCIA PARA LAS PYMES ARGENTINAS

- Podrán levantar embargos en 48 horas y acceder a planes de pago -

El Ministro de Producción, Francisco Cabrera, y el titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Leandro Cuccioli, presentaron una serie de medidas orientadas a facilitar la forma de pago de embargos de empresas. El trámite será online y llevará solo 48 horas. Además, se crean y amplían nuevos planes de pago para las PyMEs.

“Estas acciones son el resultado de recibir y analizar las propuestas de la cámaras sectoriales. Queremos una AFIP ágil que acompañe a los contribuyentes en su desarrollo productivo”, remarcó Cuccioli durante la presentación de las medidas en una conferencia de prensa.

El ministro Cabrera afirmó: “El principal objetivo es tener un Estado que no sea un problema para los argentinos e ir removiendo las trabas que durante años complicaron al sector privado. Un Estado más eficiente se refleja en empresas más productivas, con menores costos y más tiempo. Buscamos que las empresas puedan solucionar sus problemas de la manera más rápida y justa posible, para que sigan produciendo y creando empleo de calidad, la única manera de seguir reduciendo la pobreza. Estas medidas apuntan a desburocratizar y simplificar la relación de las PyMEs con la administración.”

La flexibilización de los embargos, una medida que la AFIP había impulsado en la Reforma Tributaria aprobada a fines de 2017, incorpora la figura de la dación en pago, mecanismo que permite utilizar los fondos embargados para cancelar el embargo. Luego de realizado el pago, el trámite queda resuelto en las 48 horas posteriores. Todo puede gestionarse a través de la página web de la AFIP, cuando anteriormente requería de un trámite presencial.

En cuanto a los planes de pago, la AFIP amplió el conocido “Plan Permanente”. Ahora se establece un scoring del contribuyente, que permitirá definir el interés, las cuotas y el límite de cada de plan según el SIPER (Sistema de Perfil de Riesgo). Las cuotas se extienden hasta 8 –anteriormente el máximo era 6- y la cantidad de planes por contribuyente se amplió de 4 a 6.

En tanto, el vigente Plan de Emergencia incorpora la novedad de financiar aportes de la seguridad social hasta en 24 cuotas y retenciones, con un máximo de 6 pagos mensuales. Mientras que financiación de la deuda general ahora se amplía hasta un máximo de 48 cuotas, cuando antes era de 24.

Finalmente, Cuccioli se refirió al plan de pagos para los Acuerdos Preventivos Extrajudiciales (APE), una novedad para aquellos contribuyentes con acuerdos homologados por la Justicia y que no tengan a la AFIP como acreedor.

Los APEs contemplan hasta 48 cuotas para la deuda general y 24 para deudas de aportes y 6 para las retenciones.